

INTERVENCIÓN DEL SINDICATO STEPA-CATA EN LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2024.

APARTADO 4 DEL ORDEN DEL DÍA:

4.- Modificación del Acuerdo relativo a los criterios generales sobre las medidas a aplicar para la reducción de la temporalidad en la administración general de la comunidad autónoma de Aragón.

El sindicato STEPA-CATA se opone, y vota negativamente, a la modificación de la Orden HAP/68/2024, de 16 de enero, por la que se da publicidad al acuerdo de 10 de enero de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga aprobación expresa y formal, ratificándolo al acuerdo de 22 de diciembre de 2023, de la Mesa Sectorial de administración general de la comunidad autónoma de Aragón, de modificación del acuerdo de 25 de mayo de 2022, relativo a los criterios generales sobre las medidas a aplicar para la reducción de la temporalidad en la administración general de la comunidad autónoma de Aragón.

Queremos hacer constar de forma expresa que, a juicio de STEPA-CATA, los acuerdos de 10 de enero de 2024, 22 de diciembre de 2023 y, especialmente, el acuerdo de 25 de mayo de 2022 son completamente ilegales, y han servido para establecer unos calendarios de pruebas selectivas y de procesos de promoción interna cuya finalidad esencial era no cumplir con los procesos y plazos fijados en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Este incumplimiento de la Ley 20/2021, legislación básica estatal, se evidencia de forma clara e indiscutible en que a fecha actual no ha finalizado ningún proceso de estabilización iniciado al amparo de la citada ley. Así mismo, resulta notorio que se va a incumplir lo establecido en el artículo 2.2 de la ley que establece: *“La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024”*; y artículo 2.3 que dice: *“La tasa de cobertura temporal deberá situarse por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales”*. Se incumple además lo establecido en la disposición transitoria primera de la citada ley y lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021 de fecha 1 de abril de 2022 (especialmente los apartados 1.8 y 4 de la misma).

La modificación ahora propuesta no puede ser aceptada pues la misma no hace sino modificar una norma jurídica ilegal, contraria a los expresos y vinculantes plazos establecidos en la Ley 20/2021 y al artículo 38 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado público, y lo que consideramos más grave, vulnera los derechos de los trabajadores y trabajadores temporales en abuso de derecho por parte de la comunidad autónoma de Aragón, evidenciando un actuar arbitrario de los órganos administrativos con responsabilidad en materia de función pública.

Tampoco lo aceptamos porque una vez más, la propuesta llevada ahora a la mesa choca frontalmente con la motivación que fundamentó la modificación sustancial que esta misma Dirección General de Función Pública trajo a la mesa el 22 de diciembre de 2023. En ella consta que era necesario una modificación del acuerdo al haber *“sido imposible de cumplir por parte de la Administración, por lo que se hace necesario una reprogramación del mismo”*. En el transcurso de la negociación de esa modificación STEPA-CATA ya expuso y vuelve ahora a reiterar, que procede la negociación de un nuevo acuerdo a partir de la situación actual que podemos considerar desastrosa, pese a las advertencias hechas por parte de STEPA-CATA respecto a las consecuencias de seguir hacia adelante con unos acuerdos inviables e ilegales.

En este mismo sentido hacemos constar según que en el acta Nº 12 de fecha 25 de septiembre de 2023, CCOO y UGT solicitaron renegociar el Acuerdo de 25 de mayo de 2022, y CSIF señaló que el acuerdo estaba incumplido, por lo que procedía la negociación de un nuevo acuerdo.

Por tanto, no cabe una nueva modificación de un acuerdo superado y reconocido por todos los presentes sino hay que iniciar la negociación de un nuevo acuerdo, tal y como se propuso en tiempo y forma a esta mesa en la propuesta presentada y no aceptada.

STEPA-CATA hace constar en el acta de la sesión de la Mesa Sectorial de la administración general de la comunidad autónoma de Aragón de fecha 18 de diciembre de 2024 que ha informado y advertido de las circunstancias relativas a la ilegalidad de la norma que se pretende modificar y de la actuación arbitraria de los órganos administrativos competentes en función pública, evidenciados en el incumplimiento doloso de los plazos señalados en la Ley 20/2021 y de los propios plazos establecidos para los procesos selectivos y concursos en los acuerdos. Reservándose el ejercicio de todas las medidas legales que procedan en defensa de la legalidad.